



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15019422 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de HERRERA ANGULO, GONZALO ERIC NICOLAS, identificado con DNI. N° 09932613 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA PADUA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

GERENCIA:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL GERENTE GENERAL TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD, **SU MANDATO ES INDEFINIDO**, EMPERO PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. EL GERENTE GENERAL ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR:

- 1.- LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE.
- 2.- LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL;
- 3.- EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE;
- 4.- EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;
- 5.- LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD;
- 6.- EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD;
- 7.- EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 8.- LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;
- 9.- DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE SEÑALA LA LEY A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 224 DE LA LEY.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY, LAS SIGUIENTES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LEGALMENTE ANTE MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, POLICIALES, MILITARES, NOTARIALES, ADMINISTRATIVAS, GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, SUNAT, ADUANAS, SAT, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MINISTERIOS.

B) FACULTADES JUDICIALES: EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES Y MINISTERIO PÚBLICO; DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS; DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS O SUMARÍSIMOS. EN GENERAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA. INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE PRUEBAS, TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

C) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA PROCESAL LABORAL:

1. PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS RESPECTIVAMENTE CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES.

2. EN CONSECUENCIA, EN EL CAMPO LABORAL PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS, ALLANARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES, PRESTAR CONFESIÓN; RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACIÓN Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL COMPARENDO.

D) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA PROCESAL ADMINISTRATIVA:

1. EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIAR A DERECHOS EN ESTE SENTIDO SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PETICIÓN O RECLAMO, LA RENUNCIA DE DERECHOS O EL COBRO DE DINERO.

2. SOLICITAR Y REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS INDUSTRIALES, DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LEMAS Y DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR TERCEROS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OTORGAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LICENCIAS Y CEDER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR TODO TIPO DE CONCESIONES.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INVITACIONES A OFERTAS, REMATES PÚBLICOS, EVALUACIONES Y TODO TIPO DE CONVOCATORIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES; Y EN COMITÉS O FUNDACIONES, EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE;

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O CUALQUIERA DE LAS COMISIONES DELEGADAS, FEDATARIOS Y ANTE JUNTAS DE ACREEDORES.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y FORMAS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO EN LAS QUE LA MISMA SEA ACCIONISTA O TENGA PARTICIPACIÓN; ESTANDO FACULTADO PARA RECABAR LAS ACCIONES, TÍTULOS, LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES Y LAS UTILIDADES RESULTANTES;

E) FACULTADES LABORALES:

1. NOMBRAR, PROMOVER, ENCARGAR Y ASIGNAR FUNCIONES Y/O DENOMINACIONES AL PUESTO A CONTRATAR, REEMPLAZAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR SUS REMUNERACIONES DEL MODO QUE SEA CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

2. NEGOCIAR, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZOS FIJOS O SUJETOS A MODALIDAD E INDETERMINADOS.

3. TRATAR Y DEFINIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EMITIR CARTAS DE PREAVISO Y AVISO DE DESPEDIDA ASÍ COMO PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.

F) FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS Y DE SEGUROS:

1. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES

2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES INCLUSIVE CHEQUES CON LA CLÁUSULA NO NEGOCIABLE Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

3. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

4. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", EN TODAS SUS MODALIDADES, "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

5. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

6. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

7. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA PARA OPERACIONES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR Y/O LEVANTAR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

8. RETIRAR, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR O RECIBIR PARA LA SOCIEDAD LAS CONSIGNACIONES, DEVOLUCIONES DE DINERO, PAGOS, ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA DE DINERO O BIENES QUE SE DEPOSITEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, MINISTERIALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO.

9. COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA Y POR CUALQUIER PERSONA NATURAL Y JURÍDICA, INCLUSO EL FISCO, INSTITUCIONES, CORPORACIONES, SEA EN DINERO O CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES, VALORES MOBILIARIOS, ETC.

10. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS O DE COMERCIO; PAGAR DINERO EN EFECTIVO POR CONSIGNACIÓN, ETC, TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDE POR CUALQUIER TÍTULO; Y EN GENERAL EXTINGUIR OBLIGACIONES; ABRIR, DESDOBLAR U CANCELAR LOS CERTIFICADOS A PLAZO Y A LA VISTA, COBRARLOS, ENDOSARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA Y RETIRARLOS; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A VALORES MOBILIARIOS; COBRAR REINTEGRO TRIBUTARIOS Y RECABAR EL O LOS CHEQUES DE REINTEGRO TRIBUTARIO.

11. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

G) FACULTADES CONTRACTUALES: PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOCACIÓN DE OBRA Y/O DE SERVICIOS ACTIVA O PASIVAMENTE, MANDATOS, DEPÓSITOS Y SEQUESTRO.

2. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB CONTRATOS

3. MUTUO, COMODATO.

4. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS SEAN GENERALES O RELATIVOS, SE INCLUYEN LAS PENSIONES DE INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

5. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, IMPRESIONES, SERVICIOS NO PERSONALES.

6. CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIOS (JOIN VENTURE)

7. CONTRATOS DE ENVÍO Y RECOJO DE DINERO Y/O VALORES, CONTRATOS DE FABRICACIÓN POR ENCARGO, ACTIVA O PASIVAMENTE, CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



8. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASE BACK, FACTORING, UNDERWRITING Y SIMILARES.
9. VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SOCIEDAD.
10. DONACIÓN DE BIENES MUEBLES.
11. ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y ASOCIACIONES.
12. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
13. HIPOTECAR, PRENDAR O CUALQUIERA OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
14. ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SUS ARRENDAMIENTOS, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS, TODO CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES.
15. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO /O DE TERCEROS.
16. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
17. CONTAR Y ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, PRO FACSÍMIL U OROS EN GENERAL SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER BANCO O FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.
18. PRENDA GLOBAL Y FLOTANTE
19. EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATO NOMINADO E INNOMINADO QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA.
20. ACEPTAR HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA EMPRESA Y LEVANTARLAS, REDUCIR Y CANCELARLAS. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
21. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO.
22. SOLICITAR Y TRAMITAR DESMEMBRACIONES, ACUMULACIONES, SUB DIVISIONES E INDEPENDIZACIONES DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; ASÍ COMO ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
23. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL, SOBRE BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSO CONTRATAR CONSIGO MISMO.

H) FACULTADES ADUANERAS:

1. PUEDE DEPOSITAR LAS MERCANCÍAS PRODUCIDAS POR LA EMPRESA PARA SU EXPORTACIÓN AL EXTERIOR.
2. PUEDE DESADUANAR MERCADERÍAS IMPORTADA Y/O CONSIGNADA A NOMBRE DE LA EMPRESA.
3. PUEDEN RETIRAR CONTAINERS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.
4. PUEDE REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE EN LA ADUANA O EN LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, ESTANDO AUTORIZADOS A FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS.

I) PODERES GENERALES Y ESPECIALES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
08963690
Publicidad N° 2025 - 66025
05/01/2025 11:59:30

1. PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA INICIAR, CONTINUAR O CONCLUIR CON PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS Y/O SANEAMIENTO DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, INCLUYENDO LA POTESTAD DE RENUNCIAR A ÁREAS DE TERRENO, CUALQUIERA SEA EL VALOR DE LAS MISMAS; FIRMANDO PARA DICHO EFECTO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUERAN NECESARIOS.

2. SE FACULTA AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DE SER CASO, CONSIGO MISMO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 156° DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN.

3. OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUSO CON DELEGACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN LOS LITERALES ANTERIORES, REASUMIÉNDOLAS EN CASO DE DELEGACIÓN, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O REVOCAR O MODIFICAR ESTOS PODERES; ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL PUEDE DELEGAR U OTORGAR PODER IRREVOCABLE, DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE SE LE HUBIEREN CONCEDIDO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.

4.

GERENTE GENERAL: GONZALO ERIC NICOLAS HERRERA ANGULO, CON DNI N° 09932613, QUIEN EJERCERÁ A SOLA FIRMA LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LA "LEY".

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/06/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2025-99999-20378 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por LAOS LINO, PATRICIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 01:11:22 horas del 08 de Enero del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

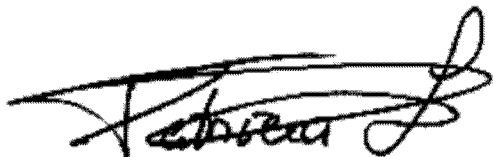
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
08963690
Publicidad N° 2025 - 66025
05/01/2025 11:59:30


.....
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.